



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N° int.: 1985259

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2009-91 N° 580.-

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica.

PUNTA ARENAS, 29 OCT. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2009, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario 0994, de 21.10.2009, de la Gobernación Provincial de Última Esperanza;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el extranjero Faiber Arley TABARES LONDOÑO nacido el 21/05/1981 en Colombia, pasaporte ordinario 18492853 de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliado en CHORRILLOS N° 1050, ha infringido el artículo 148 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal, Y NO ES REINCIDENTE.
2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. AMONÉSTESE POR ESCRITO al extranjero Faiber Arley TABARES LONDOÑO de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal.
2. El extranjero mencionado deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigente y dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.
3. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Carolina A. Saldivia Andrade  
Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Faiber Arley Tabares Londoño
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Prov. de U. Esperanza
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CASA/eps  
(8606)fecat